

## **APLICACIÓN DE CONCEPTOS LEGALES A LA PRAXIS ORTODÓNICA**

*Miguel R., Ruiz R., Zemel M., Cocco L.*

Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de La Plata

Las dimensiones ética y jurídica de la responsabilidad profesional del Especialista en Ortodoncia han presentado significativos cambios en los últimos años. En este contexto, el proceso de consentimiento informado (PCI) ha surgido trayendo consigo la reivindicación de los derechos del paciente. El propósito del presente trabajo fue describir la problemática bioética de la práctica actual del Especialista en Ortodoncia.

Se realizó un diseño exploratorio de tipo cualitativo realizando entrevistas abiertas a 20 profesionales que realizan prácticas ortodóncicas. Las mismas se agruparon en diferentes categorías para su análisis y descripción de parámetros.

Los profesionales manifestaron que la relación paciente - odontólogo se basaba en la mutua confianza, a veces con una relación de tipo paternalista por parte del profesional, reacios a hacerle firmar al paciente un contrato de consentimiento informado.

Todos los encuestados entendieron por consentimiento el permitir una cosa, conceder que se haga o, asimismo, existencia de conformidad de voluntad entre dos partes. En vez de la palabra consentimiento se utilizan para significar lo mismo las de licencia, autorización, aprobación o anuencia. El consentimiento de una persona o el comportamiento de otra, cuando se manifiestan a través de actos que pueden tener consecuencias jurídicas. Al realizar el PCI los profesionales privilegiaban informar aspectos relacionados con la terapéutica sugerida, mientras que el desarrollar demasiado los riesgos o los tiempos que insume este tipo de tratamiento le generaban desconfianza en los pacientes y la posibilidad de abandono.

En relación con el daño producido, todos los profesionales manifestaron su preocupación sobre los tiempos de resguardo de la historia clínica y la confección y toma del consentimiento informado. Entre las preocupaciones sobre el PCI se encontraban aquellas sobre la capacidad del paciente para brindar libre y conscientemente una decisión sobre su salud. Con todo, manifestaron su necesidad de seguir formándose en el PCI.

El Odontólogo debe proveer información considerando la naturaleza del tratamiento propuesto, los beneficios y los riesgos del mismo, y los beneficios y riesgos de los tratamientos alternativos, incluyendo el rechazo al tratamiento. Especialmente, durante el primer contacto con un nuevo paciente, el Odontólogo puede jugar un rol vital alentando al paciente para que descubra sus propios intereses y expectativas. De ahí que la comprensión de estos conceptos filosóficos por parte del Odontólogo que se forma profesionalmente en una Especialidad odontológica debiera ser estar incluido dentro de su Programa Académico.

El consentimiento informado plantea un reto ético de primer orden a los profesionales de la salud. Con frecuencia los odontólogos tienen dificultades para asumirlo porque su formación académica y su práctica clínica han estado imbuidas, hasta hace bien poco, por los principios y modos del paternalismo y maternalismo tradicionales. No obstante, esto último implica un aspecto muy positivo: que los profesionales sí suelen estar seriamente preocupados por procurar a sus pacientes el mayor bienestar posible, fundamentalmente mediante la realización de una práctica de alta calidad científico-técnica.

A la hora de realizar el documento de consentimiento informado, es importante tener en cuenta algunos conceptos, como lo son, entre otros, "Titularidad", "Libertad", "Causa del consentimiento", "Forma del consentimiento", "Tiempo del consentimiento", "Poder ser revocado en todo momento por quién lo otorga".

La profesión de odontólogo se ejerce a través de numerosos y frecuentes actos profesionales, la mayoría carentes de riesgo en cuanto a la posibilidad de que se deriven daños para los pacientes; por esas razones es práctica usual no solicitar el consentimiento de los pacientes para la realización de la mayor parte de ellos. En virtud que la Ortodoncia, en los tiempos modernos, ha tomado jerarquía de especialización universitaria. La actividad escolarizada continuada en el tiempo contempla aspectos teóricos y prácticos de la misma, soslayando aquellos que tienen que ver con los documentos que libra el odontólogo en general y sus aspectos éticos y legales como consecuencia. Por ello, se recomienda en el presente estudio incorporar conceptos legales y bioéticos que permitan al especialista en formación lograr un criterio que le permita transitar su ejercicio profesional con mayores posibilidades de éxito. La formación de los Especialistas en Ortodoncia debe ser llevada adelante con la participación de los pacientes como sujetos del proceso enseñanza y aprendizaje en donde se les muestra los riesgos y beneficios. Esta tarea se funda entonces en el derecho de los pacientes a decidir sobre su propia salud.

\*\* Los odontólogos que, entre sus prácticas, realizan aquellas ligadas a la Especialidad en Ortodoncia llevan a cabo el PCI con diferentes dificultades, por lo cual requieren mayor formación sobre el mismo.

Palabras clave: PCI - ortodoncia - responsabilidad profesional

#### BIBLIOGRAFÍA:

- Eijkman MA. Dental health education: from education to informed decision making. Patient Educ Couns. 2001; 42(2):101-104
- Júdez J., Nicolás P., Delgado M. T., Hernandod P., Zarcoe J., Granollersf S. La confidencialidad en la práctica clínica: historia clínica y gestión de la información. Med Clin (Barc) 2002;118(1):18-37
- Kipper D et al. Cuestionamientos éticos relativos a graduados e a residencia médica. Bioética. 2002; 10 (2):